

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**113****VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia los padrones de:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Correspondiente al ejercicio de 2010, según Decreto 1.078/2010 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar y presentar las reclamaciones oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 3 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(02/4.860/10)